

EDITORIAL

EL REGALO DE ESTA NAVIDAD

No hubo aplausos pero el acuerdo llegado se lo merecía. El sábado por la mañana el pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad el Plan de Ordenación Urbana Municipal, el POUM. Como decíamos en el titular de la Portada, el mejor regalo de Navidad es el acuerdo por unanimidad. Con la única salvedad de que el portavoz de CiU manifestó que la vigencia del Plan no superará los quince años, lo cierto es que estamos con la hoja de ruta urbanística de la próxima generación.

En líneas generales el plan nos gusta, y sinceramente creemos que no sólo desbloqueará los temas encallados en el Plan General de 1984, sino que mejorará sensiblemente la ordenación de Granollers. El equipo de gobierno al aceptar dos terceras partes de las alegaciones presentadas por los particulares había dejado a la oposición sin argumentos para continuar con el no. Así pues, como el propio concejal de Urbanismo, **Jordi Terrades**, manifestó en la sesión plenaria, el Plan General que se aprueba no es el del equipo de gobierno sino el de Granollers representado por el Ayuntamiento en pleno.

El cubrimiento parcial de la vía del tren será el gran salto urbanístico que se va a conseguir con una inteligente distribución de las cargas económicas que ello supone, pero con ser vital no es el único tema que se resuelve. Veamos algunos ejemplos: Palou no será urbanizable, pero 'camuflado' dentro del POUM en realidad se están incorporando buena parte de los presupuestos del Plan Especial de Palou que nunca se aprobó. Se abren de par en par las puertas para una transformación del polígono industrial Jordi Camps, se da solución a los accesos al barrio Congost a través de Fátima, los propietarios de los edificios de fachadas menores de cinco metros se ven mejor tratados al tener derecho a poder construir dos viviendas, se suprime el excesivo intervencionismo por lo que respecta al diseño de los propios edificios, en líneas generales se adaptan los coeficientes de edificabilidad a las necesidades del mercado, con lo cual se elimina la actual tensión que provocaba la parálisis administrativa a causa de las frecuentes modificaciones puntuales del Plan Especial.

En fin, Granollers se dota de un instrumento útil y valioso. Han sido once meses de discusiones y 552 alegaciones, pero el resultado final ha valido la pena. Es la mejor noticia que podemos llevarnos esta Navidad.

¿SABÍAS QUE...

durante la guerra civil había que cantar la 'Internacional' en el descanso del cine?

Todos habremos visto alguna vez en los documentales de la inmediata posguerra que antes de empezar una corrida de toros o un partido de fútbol el público tenía que cantar el 'Cara al Sol' con el brazo en alto. Pues bien, esa politización obligada de la vía pública no era patrimonio de los franquistas. Durante la guerra en los descansos, entre película y película, por los altavoces sonaba la Internacional y el público tenía que ponerse de pie y cantarla con el puño en alto. Las personas que rondan los 80 años aún lo recuerdan. En Granollers, por ejemplo, en el cine Majestic.

La Constitución no contempla la censura previa

Hace un par de semanas en esta misma sección y página criticaba el artículo 52 del nuevo proyecto de Estatut d'Autonomía que se refiere a la actitud de los poderes públicos hacia los medios de comunicación social. Cometí un desliz que debo de aclararlo, no porque nadie me lo haya pedido, sino porque es de justicia hacerlo. De lo que se trata es de informar verazmente, no de confundir a los lectores. Se puede estar de acuerdo o no con lo que hay, lo que no se puede es faltar a la verdad de las cosas.

Criticaba el citado artículo porque originalmente decía textualmente: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para garantizar el derecho a la información y a recibir de los medios de comunicación [no distinguía públicos o privados] una información veraz y neutral...". El concepto de información 'neutral' —tratándose de medios privados— vulnera radicalmente la libertad de expresión e incluso la propia esencia de la Democracia. Y así lo expliqué. Efectivamente, nuestros representantes políticos metieron la hoz hasta la coz y tuvo que ser el informe del Consell Consultiu de la Generalitat el que lo enmendara. El nuevo enunciado ha suprimido la palabra 'neutral', y a cambio ha añadido una apostilla que no figuraba en el texto inicial: "En el caso de los medios de comunicación de titularidad pública la información también debe ser neutral".

Los asesores jurídicos de la Genera-

litat han considerado que exigir neutralidad a la actividad informativa de los medios de comunicación privado era 'inconstitucional'. Y añado yo: no sólo es que sea inconstitucional, sino que era una auténtica memez. En puridad se obligaba al 'Sport' a ser neutral a la hora de analizar la actualidad del Barça o del Madrid... Pongo el ejemplo deportivo por aquello de lo evidente, porque la ley no hacía matizaciones entre información política, económica, cultural o deportiva. La información es una. Así pues, mi crítica era 'veraz' respecto al redactado inicial, pero equivocada en relación al proyecto, una vez rectificado, aprobado en el Parlament. Hecha esta aclaración, sigo opinando que a los periodistas el artículo 20 de la Constitución nos tranquiliza más porque no tiene el tufo intervencionista que destila el referido artículo 52. Es mucho más tajante respecto a la libertad de expresión. Uds. mismos:

"Se reconocen y protegen los derechos: A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, y añade con una contundencia que quisiera ver en el referido artículo 52: el ejercicio de estos derechos no puede ser restringido mediante ningún tipo de censura previa".

El redactor de la obligada 'neutralidad' alguna censura no confesada tenía en la cabeza.

AUGMENTA EL PRAGMATISME INFANTIL

en VILLALBA

